



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Alcaldía y Gerencia Ejecutiva de la Zona Urbana  
Cajon Canas III y Aldea Basilio Maguichuan*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 40 -2023-CM-MPC/Y.

Yanaoca 27 de abril del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -  
YANAOCA - CUSCO**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2023, presidido por el Alcalde encargado mediante Resolución N° 106 -2023-A-MPC/Y; Señor: Elías Efraín Larota Merma, en representación del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas y la asistencia de los Regidores: Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesus Ramos Quispe, . conforme al Orden del Día, referido al Oficio N° 111-2023/MDK. de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el alcalde Distrital de Kunturkanki el SR. Lic. Cesar Noa García, solicita apoyo económico para ejecución de la XIV feria Nacional y L Feria Agropecuaria, Comercial, Artesanal y Agroindustrial "en Honor a la Santísima Cruz del Descanso-Kunturkanki 2023", y.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)": lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones que se toma en sesión del Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional".

Que, mediante Oficio N° 111-2023/MDK. de fecha 12 de abril de 2023, el alcalde del Distrito del Descanso- Kunturkanki, solicita Apoyo Económico para la "XIV Feria Nacional y L Feria Agropecuaria comercial, Artesanal y Agroindustrial. "En Honor a la Santísima Cruz del Descanso Kunturkanki 2023".

Que, mediante el Informe N° 79-2023-SGDEyMA/MPC/C. de fecha 24 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite informe técnico para subvención económica, "XIV Feria Nacional y L Feria Agropecuaria comercial, Artesanal y Agroindustrial. "En Honor a la Santísima Cruz del Descanso Kunturkanki 2023" a realizarse el día 29 de abril al 14 de mayo del 2023 en el campo ferial el Progreso;

Que, mediante el Informe N° 0191-2023-SGPPR-MPC. De fecha 27 de abril del 2023 el responsable de planificación y presupuesto de la municipalidad provincial de canas , emite su informe de disponibilidad presupuestal, sobre el informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, que solicita la aprobación del plan de actividad "XIV Feria Nacional y L Feria Agropecuaria comercial, Artesanal y Agroindustrial. "En Honor a la Santísima Cruz del Descanso Kunturkanki 2023" en la que menciona que si cuenta con cobertura presupuestal, tipo Subvención económica, meta presupuestal promoción de a ferias y comercio, por la suma de s/8.000.00 soles, la misma que debe ser elevada para su respectiva opinión legal para su determinación .



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCCA - CUSCO - PERÚ

*Norma Alvarado y García, Hija del Libertador  
Reyes Amador III y Mercedes Encarnación Alvarado*



Que, asimismo mediante Opinión Legal N° 137-2023-OAL-MPC/LQZ, de fecha 27 de abril del 2023, la Abog. Lorena Quispe Zevallos, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta pertinente proseguir con el trámite de petición de subvención económica por el monto de s/8.000.00 (ocho mil con 00/100 soles) que se designara para financiar los gastos que la "XIV Feria Nacional y L Feria Agropecuaria comercial, Artesanal y Agroindustrial. "En Honor a la Santísima Cruz del Descanso Kunturkanki 2023", a llevarse a cabo el día 29 de abril al 14 de mayo del 2023, la misma que debe ser elevada a sesión de concejo para su determinación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril de 2023, habiéndose considerado como Orden del Día la **solicitud de subvención económica, para la " XIV Feria Nacional y L Feria Agropecuaria comercial, Artesanal y Agroindustrial. "En Honor a la Santísima Cruz del Descanso Kunturkanki 2023"**, tras el debate correspondiente, el Concejo Municipal por unanimidad se aprueba la petición de subvención económica.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 7) y 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la solicitud mediante el rubro de subvención económica a favor, de la ejecución de la "XIV" Feria Nacional y "L" Feria Agropecuaria, Comercial, Artesanal y Agroindustrial, "En Honor a la Santísima Cruz del Descanso - Kunturkanki 2023" Con el monto de s/8.000.00 (ocho mil con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO.**- APROBAR, la asignación presupuestal de s/8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), para el cumplimiento de las actividades de la "XIV" Feria Nacional y "L" Feria Agropecuaria, Comercial, Artesanal y Agroindustrial "En Honor a la Santísima Cruz del Descanso - Kunturkanki 2023";

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio ambiente, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas Orgánicas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Canas, adopten las medidas urgentes y necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*Lorena Quispe Zevallos*  
C. Alde E. Lorena Morán  
DNI: 43388249  
ALCALDE (e)